

ORDENANZA N° 1.749.

VISTO

el pedido de excepción al Código de Ordenamiento Urbano, presentado por el Sr. Celso Miguel Vicentín y

CONSIDERANDO

que, ante consideraciones realizadas por esta Comisión al proyecto de origen, el propietario se dispuso a realizar modificaciones;

que la modificación realizada al proyecto original se ajusta de manera más cercana a lo exigido por las ordenanzas que rigen la materia;

que, si bien se trata de una medida de excepción, en este caso, no se trata de un proyecto de vivienda sino de un espacio de recreación al aire libre, donde se puedan realizar actividades tales como Fútbol 5, Hockey, Handball y otros;

que valoramos que con este emprendimiento comercial podamos propiciar un nuevo espacio para la práctica de deportes en el casco urbano de la ciudad y es por esto que el cumplimiento de este fin es condición esencial y excluyente que motiva a esta Comisión a permitir una medida de excepción a lo dispuesto en las normas respectivas;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el desarrollo del anteproyecto presentado de un espacio de recreación de propiedad del Sr. Vicentín Celso Miguel conforme con la documentación presentada que forma parte de la presente ordenanza como ANEXO I.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los treinta días del mes de julio de dos mil quince.